

# Concejo Provincial de Puno

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-C/MPP

Puno, 15 de mayo de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día 14 de mayo de 2024, en donde se debatió, la Propuesta de la Donación de áreas de aporte Reglamentario del proyecto de Habilitación Urbana de la "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CENTRAL DE YANAMAYO" a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, presentado por el administrado Salvador Mamani Chaiña, el Dictamen N° 01-2024-CODUyT y demás antecedentes; y,

**CONSIDERANDO:**

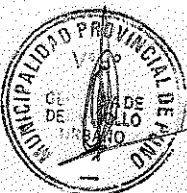
Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

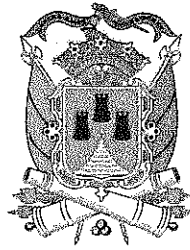
Que, conforme a los numerales 20) y 35) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad y las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 16° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, la Habilitación Urbana es el proceso de convertir un terreno rustico o eriazos en urbano, mediante la ejecución de obras de accesibilidad, de distribución de agua y recolección de desagüe de distribución de energía e iluminación pública. Adicionalmente, el terreno puede contar con redes para la distribución de gas y redes de comunicaciones este proceso requiere de aportes gratuitos y obligatorios para fines de recreación pública, que son áreas de uso público irrestricto; así como para servicios públicos complementarios, para educación, salud y otros fines, en lotes regulares edificables que constituyen bienes de dominio público del Estado, susceptibles de inscripción en el Registro de Predios. El procedimiento administrativo de habilitación urbana contempla dos etapas: a) Aprobación del proyecto; y, b) Recepción de obras;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 052-2020-MPP/GDU de fecha 30 de enero de 2020, aclarada mediante Resolución Gerencial N° 1610-2022-MPP/GDU de fecha 07 de diciembre de 2022 y prorrogada con resolución Gerencial N° 003-2023-MPP/GDU, se aprobó el Proyecto de Habilitación Urbana denominada Urbanización "Asociación de Vivienda Central Yanamayo" en el predio denominado "Yanamayo Pampa y anexos" ubicada al Noreste de la ciudad de Puno, con un área de 151.806.99 m<sup>2</sup>. En consecuencia, se tiene claro que en la habilitación Urbana señalada no se realizó aun la etapa de Recepción de Obras, siendo en esta etapa en la que se procede la transferencia de las áreas de aporte reglamentario a las entidades receptoras de los mismos; ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36° literal d) Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación;





## Concejo Provincial de Puno

Que, mediante escrito con Registro de Trámite N° 202324166428 el administrado Salvador Mamani Chaiña, quien conforme la ficha de inscripción de la SUNARP adjuntada en el expediente se encuentra debidamente acreditado como presidente de la "Asociación de Vivienda Central Yanamayo", presenta en representación de dicha asociación la Donación de Áreas de Aporte de Habilitación Urbana denominada "Urbanización Asociación de Vivienda Central Yanamayo", con el siguiente cuadro general de áreas:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
CONCEPTO	ÁREA	PORCENTAJE
ÁREA DE LOTES	81,990.98	54.01%
ÁREA DE APORTES	20,118.87	13.25%
ÁREA DE VÍAS	49,697.14	32.74%
ÁREA TOTAL URBANIZACIÓN	151,806.99	100%
ÁREA TOTAL DE TERRENO INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS	151,806.99	

Que, con Informe N° 006-2023-MPP/GDU/SGPCU/HHUU.I-DRNC de fecha 23 de octubre de 2023 el Especialista en Habilitaciones Urbanas concluye que de acuerdo al análisis se ha verificado que las áreas de aporte reglamentario provenientes de la Habilitación Urbana denominada "Urbanización Asociación de Vivienda Central Yanamayo" aprobada con Resolución Gerencial N° 052-2020-MPP/GDU de fecha 30 de enero de 2020, rectificadas con Resolución Gerencial N° 1610-2022-MPP/GDU de fecha 07 de diciembre de 2022, se encuentra libre de ocupación edificatoria;

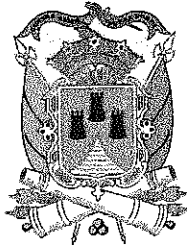
Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-MPP-GA/SGL-CP/EGTB de fecha 11 de marzo de 2024, el Especialista de Control Patrimonial luego del análisis y evaluación manifiesta que por norma la Municipalidad Provincial de Puno debe de recibir la transferencia o donación de las áreas de aporte a título gratuito para su posterior saneamiento físico legal, y la ejecución de proyectos de inversión para el servicio de toda la comunidad, por lo que, concluye que la Habilitación Urbana "Asociación de Vivienda Central Yanamayo" es propietario de las áreas de aporte reglamentario, quien tiene la intención de ceder gratuitamente un porcentaje del terreno habilitado para los fines correspondientes (recreación pública, servicios de parques, entre otros). Por lo que, RECOMIENDA la APROBACIÓN de Donación a Título Gratuito de las Áreas de Aporte Reglamentario, de la Habilitación Urbana Asociación de Vivienda Central Yanamayo, del total de las áreas de aporte con un total de 20,118.87 m<sup>2</sup> de acuerdo a la Resolución Gerencial N° 1610-2022-MPP/GDU, de fecha 07 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 052-2024.MPP/GA de fecha 01 de abril de 2024 el CPC. Dionicio Coronado Cachicatari – Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno, concluye y considera viable su aprobación de la donación previa evaluación legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considerando las funciones establecidas en el Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones;

Que, en ese marco, considerando los informes de las áreas competentes en base a la solicitud presentada por el Sr. Salvador Mamani Chaiña, quien en representación de la "Asociación de Vivienda Central Yanamayo" ha expresado su intención de donar las áreas de aporte, conforme al artículo 8° - **Trámite de Aceptación de la donación**, se cumple con toda la documentación requerida, por lo que, corresponde se cumpla con el trámite de aceptación de donación de áreas de aporte del proyecto de Habilitación Urbana denominado Urbanización "Asociación de Vivienda Central Yanamayo", establecido en la Directiva N° 0002-2021-EF/54.01;

Que, según la Opinión Legal N° 89-2024/MPP/GAJ del 25 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: **ES VIABLE que mediante Acuerdo de Concejo se acepte la donación de áreas de aporte del proyecto de Habilitación Urbana denominado Urbanización "Asociación de Vivienda Central Yanamayo"** aprobado mediante Resolución Gerencial N° 052-2020-MPP/GDU de fecha 30 de enero de 2020 y aclarada mediante Resolución Gerencial N° 003-2023-MPP/GDU de fecha 31 de enero de 2023. Predios Urbanos, que se encuentra valorizados en S/. 1'287.608.96 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete





## Concejo Provincial de Puno

Mil Seiscientos Ocho con 96/100 soles);

Que, mediante el Dictamen N° 01-2024-CODUyT de fecha 08 de mayo de 2024, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transportes, DICTAMINA que es: "Viable la aceptación de donación de las áreas de aporte del proyecto de Habilitación Urbana denominado Urbanización "Asociación de Vivienda Central Yanamayo", que se encuentra valorizados en S/. 1'287.608.96 (Un Millón Doscientos Ochenta y Siete Mil Seiscientos Ocho con 96/100 soles), conforme advierte en las tasaciones de predio urbano presentadas por el administrado Salvador Mamani Chaíña;

Que, en Sesión Ordinaria del 14 de mayo de 2024, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, votaron a favor de la aceptación de donación de las áreas de aporte del proyecto de Habilitación Urbana denominado Urbanización "Asociación de Vivienda Central Yanamayo";

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 20 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.** - *Aceptar la donación de áreas de aporte del Proyecto de Habilitación Urbana denominado Urbanización "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA CENTRAL YANAMAYO" de propiedad de la misma asociación representado por su Presidente el Sr. Salvador Mamani Chaíña, a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 052-2020-MPP/GDU de fecha 30 de enero de 2020 y rectificada mediante Resolución Gerencial N° 003-2023-MPP/GDU de fecha 31 de enero de 2023, según el siguiente cuadro general de áreas:*

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
CONCEPTO	ÁREA	PORCENTAJE
ÁREA DE LOTES	81,990.98	54.01%
ÁREA DE APORTES	20,118.87	13.25%
ÁREA DE VÍAS	49,697.14	32.74%
ÁREA TOTAL URBANIZACIÓN	151,806.99	100%
ÁREA TOTAL DE TERRENO INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS	151,806.99	

**ARTICULO SEGUNDO.** - **FACULTAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción de toda documentación que se genere como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.** - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás áreas pertinentes, la implementación y cumplimiento del presente acuerdo en lo que cada una corresponde según sus atribuciones.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Urbano y representante de la Asociación de Vivienda Central de Yanamayo.

**ARTICULO QUINTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE